

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 26 de abril de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 834

Palmira, Valle del Cauca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutiva Singular –SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00173-00
Demandante:	Ervin Castañeda Rojas
Apoderado Judicial:	Flor Alba Palomares Cruz
Correo Electrónico:	florpalomares@yahoo.es
Demandado:	Johan Alberto Isaza

I. Asunto

Atendiendo la respuesta dada por la jefa GIT de gestión de cobranzas de la división de recaudo y cobranzas de la DIAN, se pondrá en conocimiento de la parte demandante para lo que a bien tenga, aunado a ello, y conforme la solicitud impetrada por dicha entidad la misma será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la jefa GIT de gestión de cobranzas de la división de recaudo y cobranzas de la DIAN, para lo que a bien tenga.

SEGUNDO.- TENER en cuenta la solicitud efectuada por la entidad descrita en el primer punto e informar a la misma que la única medida obrante dentro del presente asunto correspondió al embargo de remanentes solicitado a ellos. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

LP

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 27 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 27 DE ABRIL DEL 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21df4afa25ca3e534860e25d9bd46709897562fea5bc443fb091e1ef562f2454**

Documento generado en 26/04/2022 04:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>